DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe anual sobre la rendición de cuentas del Sector Público Local Andaluz

Ejercicio fiscalizado 2019

(SL 01/2021)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución incluye en el Plan de Actuaciones de 2021 la elaboración de un informe sobre el Sector Público Local Andaluz (SPLA) referido al ejercicio presupuestario 2019.

El informe correspondiente a la rendición de las Cuentas Generales de 2018 (SL 01/2020) fue aprobado por el Pleno de esta Institución el 21 de julio de 2020.

1.2. Plataforma de rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y diez Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de quince de las diecisiete comunidades autónomas rinden sus cuentas.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la normativa vigente (contratos, convenios y control interno), o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La rendición en la plataforma está regulada en la Resolución de 13 de enero de 2016 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de diciembre de 2015 (BOJA de 22 de enero de 2016).

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de la Cuenta General se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Objetivos

Esta fiscalización se lleva a cabo, con carácter recurrente, con el fin de realizar un examen sobre el cumplimiento por las entidades locales de la obligación de rendición de sus cuentas generales y analizar la integridad y calidad de las mismas.

Los procedimientos que se realizan en esta actuación son los siguientes:

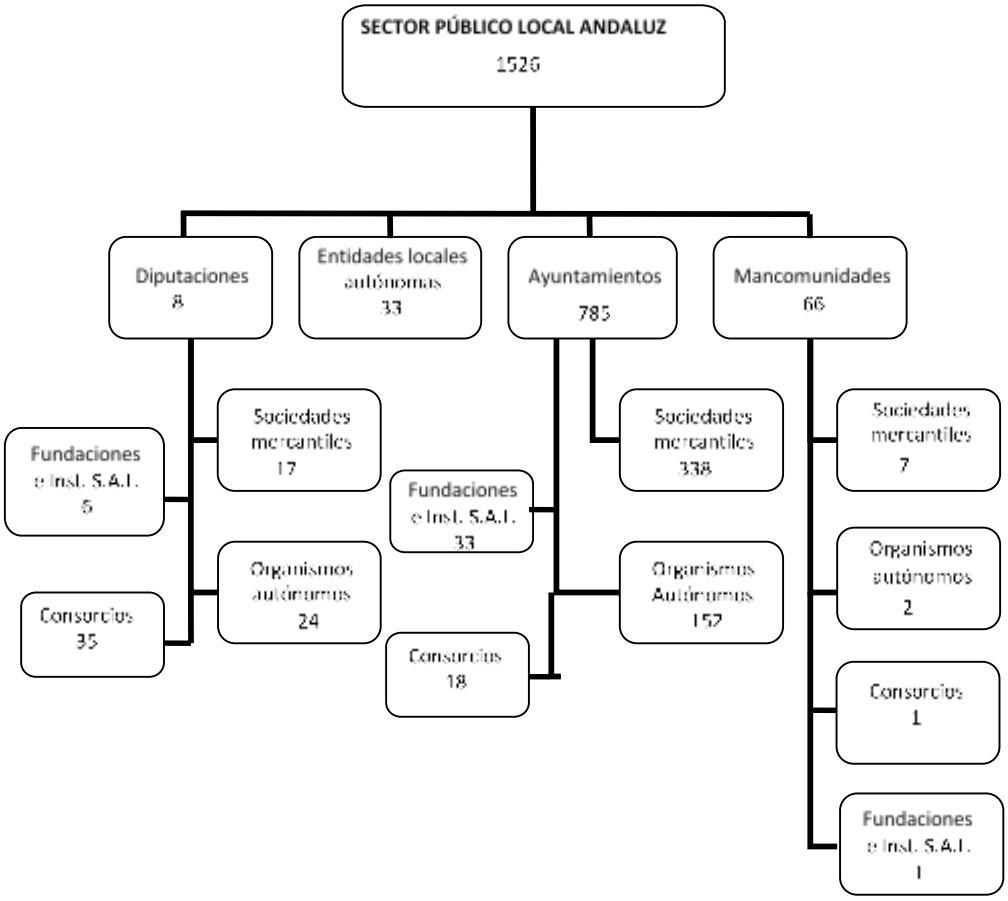
- Actualización del censo de 2019 de las entidades del SPLA.
- Cuantificación y valoración del nivel de rendición alcanzado de las Cuentas Generales de 2019.
- Verificación de que la entidad cuentadante ha remitido la totalidad de los ficheros representativos de las cuentas anuales y de los estados contables que conforman la Cuenta General de la corporación conforme a la normativa vigente y lo exigido en el portal de rendición.
- Evaluación de la coherencia e integridad de las cuentas rendidas, mediante el empleo del sistema de validaciones de la Plataforma.
- Revisión de la documentación que se adjunta a la cuenta rendida en ficheros PDF. Esta información hace referencia a la tesorería y en las entidades previstas en el artículo 211 del TRLHL a la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y a la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.
- Para aquellas entidades que cuentan con entidades dependientes sometidas a contabilidad mercantil se verificará la inclusión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria.
- Notificación a los cuentadantes de las deficiencias detectadas y las recomendaciones para la mejora de la calidad de las Cuentas Generales de ejercicios futuros.

2.2. Alcance

El alcance subjetivo de esta actuación lo constituye el Censo de entidades que configuran el Sector Público Local Andaluz, en los términos del art. 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En el ejercicio 2019 está constituido por un total de 892 entidades locales principales esto es, ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades, así como sus 634 entes dependientes o adscritos, según la Instrucción de Contabilidad Local: organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro

La estructura y composición del sector público local es la siguiente:

DIRECTRICES TÉCNICAS



El alcance objetivo de este informe lo constituyen las Cuentas Generales rendidas a la Cámara de Cuentas de Andalucía por los entes locales que conforman el Sector Público Local Andaluz.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, regula en su art. 48, medidas extraordinarias aplicables a los plazos de formulación y rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de las entidades del Sector Público Estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas, una vez concluido el estado de alarma declarado como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, acuerda ampliar en 99 días el plazo legal de rendición de la Cuenta General de las entidades locales al citado organismo. Ello determina que la Cuenta General del ejercicio 2019 deberá rendirse como fecha límite el 21 de enero de 2021.

Con base en lo anterior el Pleno de la Cámara de Cuentas acordó en su sesión del 8 de octubre de 2020, establecer idéntico plazo de rendición que el Tribunal de Cuentas, ampliándose de esta manera el plazo de rendición de la Cuenta General 2019 por las entidades locales de Andalucía hasta el 21 de enero de 2021.

El alcance temporal de este informe lo constituye las Cuentas generales del ejercicio presupuestario de 2019.

El trabajo de revisión de las cuentas rendidas ha concluido el 7 de mayo cuando se enviaron los últimos oficios comunicándole a las entidades el resultado de la revisión.

El cuadro muestra los niveles de rendición tanto a la fecha límite de rendición como a la fecha de corte para la elaboración del DT.

Tipo de entidad	Censo	Rendidas en plazo 21/01/2021	% Rendidas en plazo	Rendidas fuera de plazo 04/05/2021	Total rendidas a 04/05/2021	%Total rendidas a 04/05/2021	No Rendidas a 04/05/2021	% Total no rendidas a 04/05/2021
Diputaciones Provinciales	**8**	3	37,50%	2	5	62,50%	3	37,50%
Ayuntamientos	**785**	268	34,14%	125	393	50,06%	392	49,94%
Entidades locales autónomas	**33**	11	33,33%	3	14	42,42%	19	57,58%
Mancomunidades	**66**	13	19,70%	6	19	28,79%	47	71,21%
Total general	**892**	**295**	**33,07%**	**136**	**431**	**48,32%**	**461**	**51,68%**

El nivel de rendición, un 33,07% no es lo suficientemente alto como para poder considerar a los estados financieros agregados resultantes, representativos de las cuentas del total del Sector Público Local Andaluz. Por esta razón, y como ya se hiciera en los informes desde el SL 01/2011 al SL 01/2020, se ha decidido no publicar de forma agregada los datos presupuestarios, ni los económicos y patrimoniales del ejercicio 2019, aunque sí se publicará el resultado de las validaciones que se realizan sobre los mismos. Esta información de las entidades que han rendido la Cuenta General está disponible en www.rendiciondecuentas.es.

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de enero de 2016 por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 22 de diciembre de 2015.
- Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas, del 8 de octubre de 2020, por el que se amplía el plazo para rendición de la Cuenta General de 2019 por las entidades locales hasta el 21 de enero de 2021 como consecuencia del estado de alarma ocasionado por la pandemia del Covid-19.

4. ACTUACIONES PRELIMINARES

Las actuaciones preliminares cuya realización es tan necesaria como imprescindible para poder llevar a cabo los trabajos se vienen desarrollando de manera continuada desde el mes de septiembre de 2020.

Se trata de las siguientes:

Relacionadas con el censo

- Se tramitan las modificaciones que solicitan los usuarios (fechas, % de participación, altas y bajas).
- Se revisan los censos de mancomunidades, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro y se comprueban los que están sin actividad o disueltos para proceder a su actualización.

Relacionadas con la rendición de la Cuenta General

Se han atendido y resuelto consultas de los responsables de las entidades.

Respecto al análisis de las Cuentas Generales rendidas

- El procedimiento establecido contempla que a medida que se reciben las cuentas son revisadas, tanto en sus aspectos formales como de contenido. En primer lugar, se le aplican las validaciones que tiene establecida de la Plataforma para evaluar su coherencia, contenido y tramitación y se genera el informe de incidencias de validación.
- Tras ese primer análisis, se revisan los documentos de tesorería que deben ir como documentación complementaria con las cuentas. Se verifica su integridad, que el acta de arqueo esté firmada, que en el caso de discrepancias de saldos estas estén conciliadas y que el saldo de tesorería de todos los estados coincida.
- Se envía a las entidades la relación de incidencias para, en su caso, se subsanen. Esto, además de contribuir a mejorar la calidad de las cuentas rendidas, incrementa la sensación de control sobre las entidades.
- Se revisa si se adjuntan los estados financieros de las sociedades mercantiles.

Respecto a la explotación de la información de la Plataforma

La Cámara dispone de un aplicativo propio que permite explotar la información rendida por las entidades locales en la Plataforma de Rendición Telemática. Y a su vez, se han formulado determinadas consultas que facilitan la preparación de cuadros y tablas necesarios para el análisis agregado de determinada información.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas de fiscalización, así como los trabajos a realizar en cada una de ellas, serán las siguientes:

1) Censo de las entidades del SPLA:

- Descripción de la tipología de entes que lo componen y de su importancia cuantitativa, tanto a nivel individual como en términos porcentuales.
- Análisis de la variación experimentada por el censo de 2019 con respecto a ejercicios anteriores.
- Seguimiento de los entes sin actividad y de su situación.

2) La rendición de la Cuenta General de 2019:

- Cuantificación del nivel de rendición de este año y comparación con el de ejercicios anteriores.
- Verificación del cumplimiento de los plazos previstos para las distintas fases del ciclo presupuestario. En particular, el de la aprobación del Presupuesto, de su liquidación, así como el de la Cuenta General y su rendición.

3) Las validaciones de la Plataforma de Rendición Telemática.

La tipología de verificaciones que se realizan con las validaciones es la siguiente:

- Cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria.
- Coherencia interna en los datos recogidos en las cuentas anuales. o Integridad de los estados contables.
- Ausencia de errores en los datos de los estados contables.
- Revisión de la documentación de tesorería de los ayuntamientos que han rendido para dar de alta las incidencias que se hayan detectado.
- Revisión de las memorias previstas en el artículo 211 del TRLRHL

4) Comunicar las incidencias detectadas en las Cuentas Generales y analizar las subsanaciones que se producen de las mismas

6. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción
2.Responsabilidad de la entidad local
3.Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4.Análisis de las cuentas rendidas a través de la Plataforma de Rendición Telemática
5.Conclusiones
6.Recomendaciones
7.Anexos

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

Consejero responsable de la actuación: Miguel Contreras Manrique

El personal asignado a esta actuación está formado por:

1 Responsable técnico del trabajo
4 Técnicos de Auditoría
1 Administrativo

A partir de febrero de 2021, se ha contado con un alumno en práctica de la Universidad de Sevilla para las labores de revisión de las cuentas.

7.2. Presupuesto de tiempo

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico	T1 (1)	T2	T3	T4	Alumno en prácticas	ADM	Total horas
Septiembre	8	56	6	21	-	-	56	-	42	125
Octubre	21	147	15	105	21	56	105	-	110	412
Noviembre	20	140	14	70	-	70	112	-	105	371
Diciembre	12	84	8	21	21	56	-	-	63	169
Enero	17	119	12	49	119	70	-	-	89	339
Febrero	20	140	14	105	140	140	56	75	105	635
Marzo	22	154	31	77	70	105	56	110	116	564
Abril	19	133	27	25	122	70	84	95	100	523
Mayo	20	140	70	-	140	14	56	100	105	485
Junio	21	147	74	-	140	-	-	-	110	324
TOTAL	180	1.260	271	473	773	581	525	380	945	3.948

(1) No se ha computado horas laborales al encontrarse el técnico de baja

Los trabajos de revisión de las cuentas de las diferentes entidades locales han sido simultaneados, por el administrativo y los técnicos, con otras fiscalizaciones acometidas de manera paralela, (fiscalización de determinadas áreas de Jerez, contratos y convenios de Málaga y Gestión recaudatoria en Huelva, fiscalización de determinadas áreas de los Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y Vélez-Málaga).

La responsable técnica del trabajo realiza además de esta actuación, la fiscalización de la gestión recaudatoria de Huelva y la fiscalización del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

7.3. Calendario previsto

El calendario previsto es el siguiente:

- Revisión de las cuentas Generales: del 15 septiembre de 2020 al 03de mayo de 2021
- Análisis de la información y elaboración del borrador de informe: del 4 de mayo al 15 de junio de 2021
- Entrega del borrador de informe: 2 julio de 2021